


Nº/REF: 2779/15 - SCE
S/REF: NOT. RES. OTORG.

 AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	
13 AGO, 2015	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
2053	

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
PZ. JESÚS, 19
14410. TORRECAMPO
CÓRDOBA.

Nº/REF.: Secc. Empleo/CC.LL. 14062151C01
ASUNTO: Notificando Resolución de Otorgamiento Convenios S.P.E.E.-CC.LL.2015

MEYSS-SPEE * D.P. de Cordoba
Servicio Público de Empleo Estatal

Salida Nº. 201501400007133
04/08/2015 10:12:52

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 sobre colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, se le notifica que ha sido otorgada a esa Corporación una subvención de **71.169,48 €** para la obra/servicio denominado **"PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE RECINTO FERIAI"**.

Como se indica en el artículo 10 de la citada Orden Ministerial, esa Corporación deberá comenzar las obras, salvo casos de fuerza mayor, en el plazo de **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la Resolución de Otorgamiento y, en todo caso, dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento.

Se adjunta copia de la Resolución, intervenida por la Intervención Territorial de Hacienda, y copia de la Memoria Solicitud firmada y sellada por esta Dirección Provincial.



Córdoba, a

30 JUL 2015

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: José Luis Calderón Vigará.

Exp. nº 14062151C01

Corporación: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A
CORPORACIONES LOCALES**

VISTO el expediente promovido por D./D^a FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 71.169,48 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: con fecha 24/04/2015 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE RECINTO FERIAL con una duración de 6 meses, estando previsto su inicio el día 01/10/2015 y su finalización el día 29/03/2016, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2015.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Directora Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 7 de mayo de 2015, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

QUINTO: Considerando que se aprecia la existencia de circunstancias excepcionales que motiva que el expediente de gasto finalice su ejecución en fecha posterior a la del presente ejercicio.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos PR14.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO con la cantidad de SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (71.169,48) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 49 trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social, de los cuales 1 son trabajadores cualificados y 48 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 49 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

Transferir su importe a la cuenta que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución.

a) TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (35.584,74), equivalente al 50% del total de la subvención otorgada, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:

- Certificación del inicio de la obra o servicio.

b) El 50% restante TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (35.584,74) cuando la Corporación Local haya certificado el gasto del primer cincuenta por ciento recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial Certificación de Pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra.

Habiendo existido causas, debidamente justificadas en el expediente, que han determinado la imposibilidad de ejecución dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento, la transferencia de la subvención se realizará en el ejercicio presupuestario en que se produzca la certificación del gasto según se determina en los apartados a) y b) anteriores, debiendo presentarse previamente por las entidades la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio, a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 26 de Octubre de 1998.

La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas en el lugar donde se lleva a cabo la actuación de forma bien visible, que identifiquen la financiación del SEPE.

La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, debiendo presentarse el escrito en que se formula dicho Recurso, bien ante el mismo, o bien ante esta Dirección Provincial del SEPE quien, en el plazo de diez días lo remitirá a aquél con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.



Córdoba, a 30 JUL. 2015
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.
P.A.: José Luis Calderón Vígara
SUBDIRECTOR PROV. SECCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: María Isabel Prieto Serrano
(BOE 247 de 13-10-2008)
S/Resol. 6-10-08 del SEPE

www.sepe.es

Trabajamos para ti

Dirección Provincial de Córdoba:
Av. Conde de Valletano s/n
14071 Córdoba

957 450 376 / 901 119 999

Cta. Prensa: 957 990 579 / 901 010 210

A CUMPLIMENTAR POR EL SEPE

EXPEDIENTE Nº

1	4			1	5	C	
Prov.	Loc. Obra	Año	Gr.	Pr.	Orden		

COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Memoria de la Obra o Servicio que la Corporación Local
-AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

Presenta a la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba

I IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO			
1.	Denominación:	PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE RECINTO FERIAL	
2.	Localización (calle o lugar de actuación):	C/ EJIDO, S/N	
3.	Fecha Inicio: 01 07 2015	Fecha Fin: 31 12 2015	Duración: 6,00 meses
4.	Régimen de Adjudicación (señale con una X)	<input checked="" type="checkbox"/> Directa <input checked="" type="checkbox"/> Adjudicación	
MEYSS-SPEE * D.P. de Cordoba Servicio Público de Empleo Estatal			

II MANO DE OBRA		Entrada Nº. 201501400004837 29/04/2015 07:57:04
1.	Total de trabajadores que participan en la obra:	49
2.	Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra:	49,00
3.	Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores:	100,00 %
4.	Dirección de obra o servicio:	MANUEL GARCÍA MEDINA
	Nivel profesional del responsable:	ARQUITECTO TÉCNICO
5.	Número de contrataciones realizadas por modalidad y tipo de jornada	

TIPO JORNADA/Modalidad	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	49,00					49,00
A TIEMPO PARCIAL						
TOTAL	49,00					49,00

5.b. Perfil de los trabajadores a contratar

Nº TRAB	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	CODIGO OCUPACIÓN(I)	NIVEL PROFESIONAL	TABLA NIVELES PROFESIONALES
				00 Técnicos y Varios
				10 Directores
				20 Encargados
				30 Jefe de Equipo
1	Oficial Primera		40	40 Oficial Primera
				50 Oficial Segunda
				60 Oficial Tercera
				70 Ayudantes, Auxiliares
48	Peones		80	80 Peones
				90 Aprendices

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es>

Firmado por Sr. Alcalde PASTOR ROMERO ANDRES SEBASTIAN a fecha 23/4/2015



82E94AD63C1078DF24E1

Código seguro verificación (CSV) 82E9 4AD6 3C10 78DF 24E1

- Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc.) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio:
6. SE CREARÁN 1 CONTRATO DE 6 MESES DE OFICIAL Y 48 CONTRATOS DE 0,5 MESES DE PEÓN. DICHA OBRA REDUNDARÁ EN LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES RELACIONADAS CON EL OCIO, QUE MEJORARÁN
- Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio:
7. LOS TRABAJADORES MEJORARÁN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL Y SUS POSIBILIDADES DE EMPLEABILIDAD EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN. TAMBIÉN LES SERVIRÁ PARA FOMENTAR SU ESTABILIDAD EN EL EMPLEO AL

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es>

Firmado por Sr. Alcalde PASTOR ROMERO ANDRES SEBASTIAN a fecha 23/4/2015



82E94AD63C1078DF24E1

Código seguro verificación (CSV) 82E9 4AD6 3C10 78DF 24E1

III		COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B)	99.699,31
A).	COSTES LABORALES (1+2):		71.169,48
1.	Costes de Contratación M.O. desempleada (a+b+c):		71.169,48
a.	Subvención del SEPE solicitada (1):	71.169,48	
b.	Financiados por la Ent. Colaboradora:		
c.	Otras aportaciones:		
2.	Otros costes laborales (a+b):		
	<input type="checkbox"/> Mano de obra no desempleada		
	<input type="checkbox"/> Dirección obra		
	<input type="checkbox"/> Formación, cualificación		
	<input type="checkbox"/> Otros		
a.	A financiar por la Ent. Colaboradora		
b.	Otras aportaciones		
B).	COSTES MATERIALES (señalar con x) (a+b)		28.529,83
	<input type="checkbox"/> Diseño y redacción proyecto		
	<input type="checkbox"/> Costes de ejecución material (no laborales)		
a.	A financiar por la Ent. Colaboradora	62,05	
b.	Otras aportaciones		28.467,78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es>

Firmado por Sr. Alcalde PASTOR ROMERO ANDRES SEBASTIAN a fecha 23/4/2015



82E94AD63C1078DF24E1

Código seguro verificación (CSV) 82E9 4AD6 3C10 78DF 24E1

☞ Certificación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es>

Firmado por Sr. Alcalde PASTOR ROMERO ANDRES SEBASTIAN a fecha 23/4/2015



82E94AD63C1078DF24E1

Código seguro verificación (CSV) 82E9 4AD6 3C10 78DF 24E1

Código Expediente: 14062151C01

Nº archivo: 297

Corporación: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

A cumplimentar por la Dirección Provincial del S.P.E.E.

Informe del Órgano Instructor de la Dirección Provincial

Fecha: **24 JUL 2015** Informe: POSITIVO

Informe de la Comisión Provincial de Seguimiento

(X) Acta nº: Fecha: -

Subvención asignada: 71.169,48 €



Córdoba, a **24 JUL 2015**
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: José Luis Calderón Vigara